

El trabajo cautivo, la ley de 1849 y los inicios de la inmigración extranjera en el Perú republicano

Captive Labor: The 1849 Law and the Beginnings of Foreign Immigration in Republican Peru

MIGUEL SITU CHANG

Pontificia Universidad Católica del Perú
miguel.situ@pucp.pe

RESUMEN

Apartándose de los principios liberales de la independencia, en el Perú republicano se mantuvo el régimen de trabajo cautivo, lo cual, aunado a los bajos salarios, ahuyentó a los trabajadores oriundos del país de la agricultura costeña. Durante la era del guano, los terratenientes buscaron solucionar la escasez de mano de obra recurriendo a la inmigración extranjera. Esa fue la razón para dictar la Ley del 17 de noviembre de 1849, bajo su normativa ingresaron trabajadores asiáticos y europeos a un Perú poco permeable y receptivo a lo foráneo. El ánimo estigmatizador de los opositores a la migración china en el XIX etiquetó a la ley de inmigración como «ley chinera» y como exclusiva para la migración china. Esta última calificación ha impedido entender la razón de fondo de la referida política migratoria y la persistencia de las formas del trabajo cautivo en el Perú, que fueron impuestas al desprevenido trabajador extranjero.

Palabras clave: Inmigración, trabajadores, agricultura, contratos, chinos

ABSTRACT

Diverting from the liberal ideals that inspired independence, republican Peru maintained slave labor, which, combined with low wages, drove away natural-born workers from coastal agriculture. During the guano era, landowners

HISTORICA XLV.2 (2021): 101-124 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202102.003>

sought to address the labor shortage by resorting to foreign immigration. In this context, under legislation enacted on November 17, 1849, Asian and European nationals migrated to a country that was not receptive to foreigners. Opponents of Chinese immigration in the 19th century labeled the law as «ley chinera» and attempted to stigmatize it as exclusively targeted to Chinese immigration. These attitudes have prevented a full understanding of the motives underlying the immigration policy of the time, as well as the persistence of slave labor imposed on unsuspecting foreign workers in Peru.

Keywords: Immigration, workers, agriculture, contracts, Chinese

En la historia del Perú republicano, los procesos migratorios han jugado un papel importante, ya que no solo han contribuido en el desarrollo social y económico de nuestro país, sino también en la construcción de nuestra múltiple y rica identidad cultural. Se trata sin duda de eventos de una enorme trascendencia sobre los cuales se ha escrito mucho, pero que no se han investigado lo suficiente en archivos y bibliotecas; y, en algunos casos, se han incurrido en errores de interpretación como consecuencia de la repetición de lugares comunes o la lectura apresurada de las fuentes documentales. Al estudiar el proceso migratorio en el siglo XIX hacia el Perú y, en especial el procedente de China, es inevitable referirse al profesor norteamericano Watt Stewart como el pionero de tal labor. No obstante, el desarrollo del quehacer histórico y el avance de las investigaciones, hacen que muchos de sus conceptos deben ser revisados y cuestionados, en especial aquellos que, a fuerza de repetición y en vez de ser comprobados, han sido consagrados como verdades históricas sin serlo.

Así, Stewart consideró en su obra que la primera ley de inmigración de 1849 tenía por «objetivo principal hacer posible la introducción de chinos».¹ Esta hipótesis, por lo menos imprecisa, ha sido repetida sin mayor análisis por los investigadores e incluso, alguno de ánimo estigmatizador, agregó que «con mayor exactitud se le debió llamar

¹ Stewart 1951: 13. Existe la traducción en español que debe ser leída críticamente (Stewart 1976).

“ley china”, añadiendo falazmente que «fue Ley general y especial de la China».² Sin embargo, ni el investigador estadounidense ni sus repetidores se percataron de que, al amparo de dicha ley, arribaron al Perú centenares de migrantes europeos, contradiciendo en los hechos su lectura de la normativa. Esta interpretación ha perturbado y perturba el entendimiento del proceso de integración de los migrantes extranjeros en la sociedad peruana. En tal medida, tanto el error inicial como la confusión creada por los sesgados repetidores deben ser despejados del camino de la investigación histórica para facilitar su avance. Por ello, en el presente artículo buscaré precisar tanto el ambiente en que se promulgó la ley de 1849, así como su sentido y resultados, que cristalizaron la política migratoria del Estado peruano en la era del guano.

ANTECEDENTES

En la década de 1840, se incentivó la migración de jornaleros al Perú, invocando la supuesta falta de «brazos para la agricultura». En realidad, era un problema costeño y no del Perú en general. Los terratenientes regionales querían insertarse en el mercado mundial del algodón y de la caña de azúcar, para lo cual necesitaban mano de obra cautiva y muy barata, a contramarcha del discurso liberal de la época. En tal medida, en 1845 algunos propietarios de haciendas solicitaron traer en «vía de ensayo» esclavos de ascendencia africana desde la Gran Colombia. Los hacendados lo consideraban una solución inmediata y, aún cuando desde el gobierno se promovía la inmigración de labradores libres, el Consejo de Estado opinó por la introducción de los esclavos “de otros estados del continente”.³ Un documento fundamentando tal pedido, mostró la tendencia a revocar el mandato independentista de liberar a los esclavos. Su autor, José Gregorio Paz Soldán,⁴ excusaba la esclavitud,

² Rodríguez Pastor 2017: 64.

³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Parte Oficial. *El Peruano*, 1 de mayo de 1847, T. XVII, Num. 36.

⁴ Nacido en Arequipa, en 1808, educado en el Seminario de San Gerónimo, graduado como doctor en Teología y Jurisprudencia y como abogado en 1831. Ministro de Relaciones Exteriores en 1847. Ejerció igual cargo durante el primer gobierno de Castilla,

calificándola de «indiscreto error de la época», atribuible al atraso de las convenciones sociales; asimismo, culpaba a Bartolomé de las Casas porque —según él— su misericordia hacia los indios incentivó el uso de esclavos africanos, quienes fueron rescatados de «antropófagos festines» con la prédica de la religión.⁵

Paz Soldán criticaba la benevolencia de la legislación peruana que, según indicaba, sustentada en los decretos del 12 de agosto y del 24 de noviembre de 1821 que proclamaban la libertad de vientres, se mostraba a favor de los esclavos durante la independencia del Perú, ya que, mientras a ellos se les protegía, «el vulnerado derecho de propiedad yacía abandonado en el más profundo olvido».⁶ Para el escritor conservador, las medidas que contrarrestaron los arrestos liberales fueron escasas «gotas de bálsamo» en comparación a las profundas lesiones inferidas al agro, pues al enrolar a los esclavos en las fuerzas patriotas, se abandonaron a las haciendas.⁷ Para Paz Soldán, el liberalismo inspirador de la independencia y de la libertad de los esclavos desangró a los agricultores. Sus ideas en favor del trabajo cautivo fueron tan revisionistas como las de Bartolomé Herrera,⁸ ambos ministros del presidente Ramón Castilla que dirigieron la política exterior peruana. Desde tal posición, el memorándum ministerial —en eso consistía el documento citado— fue dirigido al encargado de negocios británico, y buscaba justificar el reinicio del tráfico de esclavos. Según el escrito, se trataba de colocar a los esclavos en un entorno paradisíaco, donde «el negrito o negrita crece retozando con los niños», con mayores beneficios que un trabajador irlandés o francés y en

nuevamente con Echenique y con Castilla en 1855, y también en el breve gobierno de San Román. Sus ideas en torno a la esclavitud son importantes a considerar, teniendo en cuenta su protagonismo en la migración china.

⁵ Paz Soldán, 1846.

⁶ Ib.

⁷ Ib.

⁸ Su sermón del tedeum del 28 de julio de 1846 reivindicó el papel cumplido por España al sostener que «La Emancipación se produjo inexorablemente, pero trajo consigo principios falsos impíos y antisociales [...] Hay quienes están destinados a mandar; otros a obedecer» (Basadre 2005: 147).

galpones que albergaban considerables bienes materiales.⁹ Para el político, la palabra «esclavitud» en el Perú significaba civilización, asimilación a la religión, caricias, favoritismo, trabajo limitado y derecho de propiedad.¹⁰ Es bueno tener en cuenta estas apreciaciones para compararlas con las que el mismo letrado, al poco tiempo, tuvo con respecto a los trabajadores chinos.

En el intento por reiniciar el tráfico esclavista, centenares de esclavos y libertos de Nueva Granada fueron introducidos en el Perú. El empresario José Antolín Rodulfo estuvo entre los introductores,¹¹ mientras que Domingo Elías,¹² político y empresario agricultor, fue uno de los adquirientes.¹³ Al llegar manumisos dentro de la partida, Elías intentó venderlos, lo que desató el reclamo del gobierno neogranadino. Paz Soldán se refirió al hecho en su memoria del Congreso de 1847, donde señaló que la introducción de la partida solo generó desengaños.¹⁴ Buscando alternativas, el Ejecutivo presentó un proyecto migratorio que incentivaba con guano a los introductores y ofrecía la propiedad de tierras, subsidios y beneficios legales a los colonos interesados.¹⁵ Este antecedente de la Ley de Inmigración de 1849 revelaba una mayor sintonía con las tendencias globales de parte del gobierno, a la vez que los reveses y el desarrollo del entorno internacional iban reformando el criterio conservador de los propietarios, esbozando un plan de atracción de colonos.

⁹ Paz Soldán, 1846.

¹⁰ *Ib.*

¹¹ Promotor de la migración alemana, miembro de la Sociedad de Agricultura de Lima, cercano al grupo que incentivaba la migración (Arona 1971: 139). Estuvo involucrado en las gestiones para llevar esclavos de Nueva Granada al Perú (Tardieu 2004: 101).

¹² Los comerciantes vinculados al guano y al desarrollo de la agricultura costeña, como el iqueño Domingo Elías, el minero Francisco Quiroz, el sampedrano José Sevilla Escajadillo y los cajamarquinos Pedro y José Gálvez estuvieron vinculados a los esfuerzos migratorios. Su capacidad económica y activismo político en la vertiente liberal les dio influencia en el Gobierno y, pese a la resistencia de Castilla, influían en el manejo económico y en el diseño de políticas, como la de la migración.

¹³ Tardieu 2004: 101.

¹⁴ Basadre 2005: 36.

¹⁵ La reseña la proporciona Ugarte (1980: 61).

LA LIBERTAD DE TRABAJO Y LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA

Por aquella época, la gran convulsión social de 1848 sacudió a Europa e hizo temer una insurrección general; y uno de sus efectos fue el gran desplazamiento de migrantes hacia América.¹⁶ Las noticias llegadas al Perú motivaron la insistencia en la cuestión migratoria. Así, el Gobierno dirigió a los prefectos una circular en la que manifestaba la oportunidad de atraer brazos y capitales europeos, convocando a los propietarios agrícolas a contribuir en el esfuerzo.¹⁷ La intención de captar capitales que sirvieran para el desarrollo de la industria y el comercio fue una peculiaridad del documento citado que no volvió a manifestarse luego. Años después, Juan de Arona (seudónimo de Pedro Paz Soldán y Unanue) ironizaba que la inmigración europea había sido considerada un asunto «nada menos que de salvación nacional» y un proceso que fue concebido con el subsidio estatal.¹⁸ La respuesta de la Sociedad de Agricultura de Lima reflejaba las ideas conservadoras de los propietarios sobre las cuestiones laboral y agraria.¹⁹ Sus miembros lamentaban la disminución de la esclavitud y criticaban el mal trabajo y actitud de los jornaleros nacionales, recomendando nunca compartir con ellos ni la propiedad ni los beneficios. Asimismo, concluían que, siendo muy difícil evitar los problemas entre blancos libres y esclavos, el jornal «no podría exceder de tres reales, dándoles habitación y nada más» a los posibles trabajadores migrantes.²⁰

Tal posición tenía como telón de fondo el debate entre liberales y conservadores, iniciado por Bartolomé Herrera en 1846,²¹ debate que se extendió hasta la legislatura de 1849. Aquí, el liberal Pedro Gálvez, contrincante de su maestro Herrera, centró la discusión en torno al

¹⁶ Hobsbawm 2013.

¹⁷ Oviedo 1861: 234.

¹⁸ El seudónimo alude a la hacienda Arona, propiedad de la familia donde gustaba retirarse para desarrollar su trabajo intelectual (Arona 1971: 30).

¹⁹ Ugarte 1980: 61.

²⁰ Arona 1971: 139.

²¹ Mientras conservadores sostenían el derecho de la «aristocracia del saber» a gobernar, los liberales aducían que toda autoridad surgía de la soberanía popular (Basadre 2005: 145 y ss.)

derecho al sufragio de los indígenas y analfabetos. En tanto Herrera negaba tal posibilidad, Gálvez la defendía. El primero argumentaba la incompetencia de la masa inculta, mientras que el segundo, la capacidad de la dignidad humana. Triunfó abrumadoramente la doctrina liberal.

La libertad del trabajador agrícola también fue discutida en la misma legislatura. Frente al dictamen de la Comisión de Agricultura, los liberales defendieron el derecho de los jornaleros. El primer artículo del proyecto de dictamen sostenía que los peones o jornaleros estaban obligados a servir al patrón mientras no le cancelaran toda deuda, crédito o empeño contraído.²² Se pretendía aherrojar al trabajador, argumentando que su libertad para elegir un trabajo era la causa de la ruina de los contratistas.²³ Los liberales criticaron el proyecto, pues decían que ponía a los trabajadores en «peor condición que a los esclavos».²⁴ En el debate, sostuvieron que la naturaleza dotó al hombre con los derechos de propiedad y libertad, por lo que «la ley aquí debía fomentar y no oprimir, dirigir y no esclavizar»,²⁵ que la calidad del contrato, aceptado en un momento de necesidad por los trabajadores, hollaba su derecho; en tanto, los patrones contaban con múltiples medios para endeudar al jornalero. Gálvez concluyó invocando a «realzar el trabajo que entre nosotros se encuentra tan repugnado y tan envilecido [...] sin herir ninguno de los sagrados derechos del hombre».²⁶

Los terratenientes, por su parte, demandaban brazos cautivos y de ínfimo costo. La disputa entre liberales y conservadores, en torno a los vínculos laborales agrícolas, solo reflejaba la irresuelta contradicción de intentar nuevas y más fructíferas maneras de producir, pero manteniendo las relaciones laborales arcaicas.²⁷ Así, el proceso de inmigración al Perú en el siglo XIX se sustentó en ideas distorsionadas y confusas, que buscaron mantener el esclavismo y el trabajo cautivo.

²² «Congreso. Cámara de Diputados». *El Comercio*, (24 de agosto de 1849).

²³ *Ib.*

²⁴ *Ib.*

²⁵ «Congreso. Cámara de Diputados». *El Comercio* (25 de agosto de 1849).

²⁶ *Ib.*

²⁷ Trazegnies 1992: 176, 275 y 325.

LA LEY DE INMIGRACIÓN DE 1849

En la misma sesión de la Cámara Baja del 21 de agosto de 1849, que puso al debate el tema de los jornaleros, aparecieron las primeras menciones a la Ley de Inmigración. No obstante, la Comisión de Agricultura había evidenciado tal interés por su rápida promulgación que, logrando el consenso de las posiciones divergentes propuso a la Cámara de Senadores, crear un fondo para fomentar la llegada de extranjeros y la formación de colonias, logrando su inmediata aprobación.²⁸

Dos meses después, en la sesión del martes 16 de octubre de 1849, se discutió la resolución que se convertiría en ley, la que contenía un perturbador artículo con nombre propio:

Se concede a D. Domingo Elías y D. Juan Rodríguez, primeros introductores de colonos un privilegio [sic] exclusivo por el término de 8 años y con una prima de 60 pesos por cada colono que introduzcan, tan solamente de la China, con arreglo al artículo anterior para solos los departamentos de Lima y La Libertad, comprendiéndose en esta gracia a los chinos que están para llegar por cuenta de estos interesados.²⁹

Pese a ello y con tan solo un pedido de explicación de parte de un legislador oficialista, el artículo y el texto del proyecto de dictamen fueron aprobados casi por unanimidad.³⁰

Por haber sido motivo de controversia e interpretaciones estigmatizadoras, hay que prestar atención al contenido del mencionado artículo, sobre todo donde indica lo siguiente: «comprendiéndose en esta gracia a los chinos que están por llegar». En realidad, los promotores incurrieron en la aberración jurídica de la retroactividad, porque la dinámica parlamentaria les fue adversa, pues, mientras el debate y aprobación

²⁸ «Cámara de Senadores. Sesión del Martes 21 de agosto de 1849». *El Comercio* (24 de agosto de 1849).

²⁹ «Congreso. Cámara de Diputados. Sesión del 16 de octubre de 1849». *El Comercio* (18 de octubre de 1849).

³⁰ *Ib.*

del proyecto sucedía el 16 de octubre, el día anterior el diario *El Comercio* ya había anunciado la llegada de los primeros trabajadores chinos.³¹

En su primer gobierno, el astuto general Castilla prefirió neutralizar y mantener satisfecha a la oposición, siendo el uso de prebendas una de las vías. El líder opositor, en aquel momento, era Domingo Elías, y la razón del artículo fue compensarlo «por su derrota en política».³² Fuentes cercanas a Elías, entre ellos Heinrich Witt, también señalaban los problemas financieros del legislador.³³

Pero hubo algo más. Elías y Francisco Quiroz habían denunciado un mal uso del presupuesto nacional. En tal sentido, y como lo reveló el general Echenique, existió un plan frustrado para vacar a Castilla por incapacidad física y moral.³⁴ En el interregno, hubo negociaciones secretas entre el Gobierno y la oposición, con el triunfo de Castilla, quien hizo «uso de su habilidad maniobrera».³⁵ Nada hubiese tenido de extraño que el privilegio en cuestión haya sido parte del trato.

Ante la inminente aprobación del dispositivo, el conservador José Gregorio Paz Soldán reaccionó con encono. Cuatro artículos publicados en *El Comercio* bajo «el poco feliz anagrama de Jorge Pío Adizon Solgar» dan testimonio de su saña contra los liberales, entre ellos Elías y, en particular, contra los migrantes chinos.³⁶ El primer artículo fue publicado cuando aún no habían terminado de desembarcar y establecerse los primeros setenta migrantes, calificando al proceso de plagio y

³¹ En el diario *El Comercio* del lunes 15 de octubre de 1849, hay un pequeño anuncio en la columna de Noticias marítimas, en la sección Puerto del Callao-Entradas: «Ídem. Barca dinamarquesa Federico Wilhelm de 432 toneladas, procedente de Valparaíso y Coquimbo, de este en 6 días, su capitán N. Paulsen, con 17 hombres de mar, en lastre, consignada a la orden. Conduce a su bordo con destino a este puerto 75 pasajeros chinos».

³² Witt 2016: 19.

³³ Witt era un comerciante alemán, vinculado al a casa Gibbs y a los concesionarios del guano. Durante su larga permanencia en Perú, mantuvo un diario personal que, según el historiador Pablo Macera, es «una de las fuentes más valiosas para la historia posindependencia» (Witt 1987: XXIV).

³⁴ Echenique 1952, I: 153.

³⁵ Basadre 2005: 134.

³⁶ Así lo reveló Juan de Arona, sobrino del ministro Paz Soldán en su importante libro (Arona 1971: 51).

esclavitud de hombres, y al migrante chino como un «objeto de comercio y de primas». ³⁷ El ministro inició su deshumanización al compararlos con «manadas de bestias» y, excusándose en la manida voz del pueblo, él fue el autor del sobrenombre despectivo de «ley chinesca». ³⁸

El mismo Paz Soldán, que había defendido en 1846 el tráfico de esclavos de Nueva Granada, irónicamente denigraba a los chinos al afirmar que se trataba de «traer ganapanes de las haciendas, que sirvan como mulos para ahorrar gastos a sus señores». ³⁹ El carácter retroactivo de la ley que beneficiaba a Elías y el incentivo a sus promotores fueron los temas del segundo escrito. La retroactividad de la prebenda constituía una razón legítima para el rechazo, pero el lenguaje y las comparaciones ofensivas solo mostraban el ánimo rencoroso y discriminador del ministro: «llegaron setenta chinos, los negoció el Sr. Elías, como si fuesen artículos o fardos de comercio; ocurrió a las Cámaras y les arrancó una ley que le dejaba provecho». ⁴⁰

La tercera entrega a *El Comercio* permitió apreciar la concepción que tenía de los defensores del trabajo cautivo: «La única razón vaga y general [sic] que se alega para justificar la ley, es que necesitamos brazos, que reemplacen a los esclavos, para cultivar nuestros campos, y para destruir la esclavitud». ⁴¹ Pero, al percatarse que la ley promovía la llegada de extranjeros en general, la criticó por excluirlos como electores y funcionarios públicos. Con su incontenible prejuicio racial volvió a atacar a los migrantes chinos, a quienes suponía «iguales a las bestias», añadiendo que su arribo solo semejava «con el tráfico de negros». ⁴²

Entre los temores revelados por el ministro, emergió su fobia al mestizaje y a la tolerancia religiosa. Preveía la destrucción social si los migrantes traían mujeres y sus familias, al tenerse que permitir cultos distintos al católico. Asimismo, basado en cánones excluyentes sobre

³⁷ Adison Solgar 1849a.

³⁸ Ib.

³⁹ Adison Solgar 1849b.

⁴⁰ Ib.

⁴¹ Adison Solgar 1849c.

⁴² Ib.

el cuerpo, consideró que, «por la resistencia que ofrecen sus fisonomías», si consiguiesen pareja entre las lugareñas, sería una muestra de la corrupción social.⁴³ Así, pues, tenemos que, apenas fue decretada la Ley de Inmigración y habiendo recién llegado los primeros migrantes chinos, surgió simultáneamente un programa para combatir la inmigración desde China. Este fue propiciado por un conspicuo conservador, sostenedor del esclavismo y temeroso al mestizaje.

Entretanto, la Comisión de Agricultura del Congreso, basada en observaciones del propio Ejecutivo, reformó en algo los beneficios del segundo artículo de la Ley al rebajar la prima para todos los introductores de colonos a treinta pesos,⁴⁴ y el plazo de exclusividad, a cuatro años; pero insistió en el acápite retroactivo de comprender a «los chinos que llegaron en el buque Federico Guillermo al puerto del Callao».⁴⁵ De este modo, los prejuicios de unos y la codicia de otros, ambos condenables, viciaron desde el inicio la legalidad del proceso migratorio.

La ley de inmigración extranjera se decretó el 17 de noviembre de 1849.⁴⁶ Sus considerandos invocaron las razones de la circular de 1848 y el premio a los primeros organizadores en asumir los riesgos. La ley, que no se orientó a ningún sector ni nacionalidad de migrantes en particular, contenía seis artículos. El primero de los cuales establecía el incentivo pecuniario que rigió para toda empresa migratoria, el pago de una prima en dinero que fue otorgado a la par cuando se trataba de migrantes europeos.⁴⁷ El controversial artículo segundo ya ha sido examinado en líneas arriba. El tercer artículo señalaba el mecanismo

⁴³ Adison Solgar 1849b.

⁴⁴ «Congreso. Cámara de Diputados. Orden del día». Diario *El Comercio* (14 de noviembre de 1849).

⁴⁵ Oviedo 1861: 235.

⁴⁶ La ley se puede revisar en su integridad en Oviedo (1861: 235).

⁴⁷ Así, el 3 de mayo de 1852, el promotor de la inmigración alemana solicitaba el pago de las primas por las expediciones que estaba conduciendo. El Gobierno dispuso: «siendo de utilidad pública favorecer con igualdad las empresas de esta clase; se declara: que de la indicada cantidad se aplicarán veinte y cinco mil pesos a la inmigración europea y veinte y cinco mil pesos a la que pueda traerse de cualquier otro punto del globo» (Oviedo 1861: 237).

de pago del incentivo por migrante introducido; el cuarto exoneraba al migrante de realizar el servicio militar y de las cargas impositivas por diez años a partir de su llegada. El artículo quinto estableció la contratación como instrumento de inmigración, donde el gobierno asumía vigilar su cumplimiento. Dichos contratos contenían elementos serviles en todos los casos,⁴⁸ y pertenecían a una época de transición jurídica; pero su sola existencia excluía la caracterización de esclavitud o semiesclavitud.⁴⁹ La caracterización como esclavo fue usada en aquella época para estigmatizar al migrante chino.⁵⁰ En la actualidad, además de confundir, desvirtúa el conocimiento del proceso histórico.⁵¹

El sexto y último artículo de la ley autorizaba al Poder Ejecutivo a tomar lo «necesario de los productos del huano, [sic] a fin de cubrir las primas».⁵² Al ser la mayor y casi única fuente de recursos del Estado peruano, la comercialización del guano, aquel ingreso que permitiría reactivar la agricultura, también debía de servir para el reclutamiento de la mano de obra necesaria.

Al respecto, mostrando el ambiente social y jurídico de la época, en la misma legislatura de 1849, Pedro Gálvez disertaba sobre el conflicto entre los jornaleros peruanos y sus patrones, criticando a estos últimos tanto por el contenido que imponían en los contratos como por su falta de respeto al cumplimiento de los mismos. Confrontaba la aceptación del trabajador cuando «la estrechez de medios [...] les hará entrar en un compromiso del que después no pueden deshacerse»,⁵³ abusando el patrón de tal necesidad. Esta inseguridad, producida por el desacato

⁴⁸ Los precursores de esta modalidad fueron los ingleses de la Virginia Company en 1620, cuando apelaron al sistema del «indentured worked o sirvientes escriturados [que] se instauró en las colonias inglesas de Norteamérica aun antes que la esclavitud» (Trazegnies 1994: 221).

⁴⁹ Trazegnies 1992 y 1994, II: 154 y ss.

⁵⁰ Arona 1971: 93

⁵¹ Dicha interpretación embrolla categorías y realidades, pretendiendo hacer analogía con la historia de los esclavos africanos. (Rodríguez Pastor 1989: 15). Con ello, desvía la investigación acerca de la capacidad de agencia del migrante chino, cercenando su historia.

⁵² Oviedo 1861: 235.

⁵³ «Congreso, Cámara de Diputados, Orden del día». *El Comercio* 25 de agosto de 1849.

a los contratos, pudo ser otra de las razones por la que los trabajadores locales abandonaron los campos de cultivo.⁵⁴

LA MIGRACIÓN CHINA BAJO LA LEY DE INMIGRACIÓN DE 1849

Una vez promulgada la ley, surgieron los primeros agentes de inmigración entre los comerciantes peruanos. Las estrechas relaciones que mantenían con sus pares españoles, en especial con los mercaderes de la colonia azucarera de Cuba, fueron muy útiles al respecto.⁵⁵ El *indentured servant* o antiguo contrato de servicios del derecho anglosajón, que sirvió para llevar colonos irlandeses a Norteamérica, fue la base para la elaboración del contrato. Algunas características suyas fueron la irrenunciabilidad del trabajador y la potestad del contratista para traspasar el servicio a terceros. Bajo un sistema legal en construcción como el peruano, estas particularidades facilitaron el abuso.⁵⁶ Eso no podían saberlo, ni suponerlo, los migrantes chinos al embarcarse.

El primer viaje, bajo los términos de la ley de 1849, se inició en Cunsingmoon —un puerto informal de China, ubicado a unas cincuenta millas de Cantón y cercano a Macao— el 17 de febrero de 1850. En la embarcación de bandera inglesa, llamada Lady Montague, que contaba con setecientos sesenta y tres toneladas de registro y que fue contratada por Domingo Elías, embarcaron cuatrocientos cuarenta migrantes. Su travesía constituyó una de las más trágicas por los decesos producidos: ciento nueve pasajeros murieron y solo doscientos cuarenta y uno llegaron al Callao. Pese a su gran tonelaje, el barco no estaba preparado para una travesía transpacífica con tal número de pasajeros. Asimismo, una mala reputación perseguía a las tripulaciones europeas, inglesas o francesas, por el abusivo trato de los capitanes; probablemente, heredado del tráfico

⁵⁴ Es probable que los trabajadores locales prefirieron la frugalidad de la autosubsistencia a las condiciones laborales, bajo salario y el sometimiento que podía significar el incumplimiento de los contratos de parte de los hacendados. Es un antecedente a tener en cuenta al estudiar la migración china.

⁵⁵ La migración y contratación de trabajadores chinos en la isla de Cuba empezó en 1847 (Yun 2008).

⁵⁶ Trazegnies 1994.

esclavista de donde provenía más de uno de ellos, que subvertía a los mismos tripulantes.

Tratando de ligar el proceso de la migración china al circuito de comercialización del guano, en junio de 1850 zarpó del mismo fondeadero la nave Empresa,⁵⁷ con trescientos colonos chinos. En los siguientes años, esta embarcación hizo dos viajes adicionales llevando guano a China; no obstante, el mercado chino no fue necesariamente el destino final del abono. Mucho del guano llevado allí era reembarcado a otros puntos diferentes, donde los comerciantes peruanos no podían ingresar, debido al monopolio de los consignatarios.⁵⁸

El gobierno peruano tenía interés por expandir el mercado del guano a como diera lugar. De allí que dispusiera que, además de obsequiar el fertilizante, los cónsules debían enseñar su aplicación a los probables clientes.⁵⁹ Uno de los buques transporte, el Albert, cumplida la misión de promover el guano embarcó hacia el Callao con doscientos cuarenta y cinco migrantes a bordo, pero nunca llegó a su destino. Una rebelión de los pasajeros abortó el viaje. De acuerdo a las crónicas, el capitán mancillaba la dignidad de los migrantes y los encerraba sin motivo. Al perder los maltratados «el último vestigio de la paciencia», se amotinaron y dieron muerte al capitán, al primer oficial y a Juan de Dios Elías, hijo mayor de Elías. De correr igual suerte se libró el menor, Jesús Elías, de quien tuvieron compasión por su edad.⁶⁰ El senador Santiago Távara, que utilizó el incidente para calificar a los inmigrantes chinos de viciosos y perversos, fue desmentido por el mismo Jesús Elías en carta pública. Elías, quien fue herido y perdió a su hermano en la refriega, sindicó al capitán como el causante del maltrato. Señaló en su declaración, publicada en el diario *El Comercio*, que uno de los arrebatos de ira del marino provocó el motín de la tripulación la cual, encabezada por el contra maestre, incitó a los irritados chinos a dar muerte al oficial.⁶¹

⁵⁷ Nave perteneciente al grupo de Domingo Elías y José Sevilla Escajadillo.

⁵⁸ Situ 2019.

⁵⁹ Relaciones Exteriores, caja 71, file 15, cód. 2-5, 1850.

⁶⁰ Witt 2016: 480.

⁶¹ Elías 1851.

Pese a los percances, hecho el balance migratorio, se observa que la corriente procedente de Asia se mantuvo. En 1850 ingresaron tres embarcaciones con seiscientos sesenta y nueve trabajadores; y en la primera mitad de 1851, arribaron dos más con ochocientos migrantes, mientras que la migración procedente de Europa seguía siendo tan solo una promesa.

Entretanto, las elecciones presidenciales y la transmisión de mando ocuparon la escena peruana hasta la primera mitad de 1851.⁶² La llegada al poder de José Rufino Echenique estuvo acompañada del «primer gabinete que fue considerado notable», porque estuvo compuesto por las importantes personalidades en ministerios como Bartolomé Herrera en Justicia y Gobierno; Juan Crisóstomo Torrico en Guerra; Joaquín José de Osma en Relaciones Exteriores; y Manuel de Mendiburu en Hacienda. Todos de cariz autoritario y nada democrático.⁶³

Apenas instalado, el gobierno conservador tomó cartas en el proceso migratorio y ordenó a sus representantes en el Legislativo adoptar un sistema que proporcione la «inmigración adecuada». Para el presidente, los asiáticos eran «una gente de tan mala raza y tan inapropiada, que tan malos resultados ha dado». ⁶⁴ En realidad, salvo el factor racial, contrario al estereotipo anhelado por la élite, nada justificaba el juicio de Echenique. Atento al deseo revocatorio del Ejecutivo, el senador oficialista por Puno presentó el pedido a la Cámara de Senadores para clausurar los puertos nacionales a «los oriundos de la China». ⁶⁵ No obstante, entre los representantes opositores pertenecientes al denominado club Progresista,

⁶² El mandato del presidente Castilla culminaba en abril de 1850. Restaban cien días para la toma oficial de Gobierno el 28 de julio. Castilla convocó a un congreso extraordinario con el anhelo de obtener una prórroga a su mandato (Echenique 1952: 161). Sin embargo, convocado el Congreso, este dio paso a las medidas para asegurar la transmisión del mando.

⁶³ Basadre 2005: 191.

⁶⁴ Echenique 1952: 177. Desde 1849 a julio de 1851 arribaron seis barcos con mil quinientos cuarenta y cuatro migrantes (Castro de Mendoza 1989: 31). Estos se repartieron en haciendas de los alrededores de Lima, en el sur y muchos en el servicio doméstico (Sevilla 1851). Contrariamente a la opinión de Echenique, la demanda de sus servicios era cada vez mayor.

⁶⁵ Sevilla 1851: 3.

había resultado elegido José Sevilla Escajadillo, uno de los dirigentes de dicha organización liberal y, además, representante de la empresa de inmigración china. Frente a la pretensión oficialista, y argumentando los beneficios obtenidos, solicitó desechar la propuesta, por considerarla contraria a los que buscaban la libertad en el Perú; porque «pretender hoy exclusiones [sic] a nombre del color de la piel, es declararlas destituidas de apoyo, y dar indicios poco favorables de nuestro progreso intelectual».⁶⁶

Sevilla Escajadillo, en un documento presentado a la Cámara, demostró que, de un centenar de contratistas entrevistados por escrito, tan solo diez proporcionaron respuestas relativamente contrarias a los trabajadores chinos. La principal de las objeciones era el mal carácter y la soberbia de los migrantes. En verdad, acostumbrados a la esclavitud, los patrones esperaban una actitud sumisa de parte de los trabajadores. Asimismo, la frustrante incomunicación, debido al lenguaje, pudo ser causa de la irritación del migrante. Liberales y conservadores se manifestaron en la encuesta, que resultó muy ilustrativa del sentir de los primeros, la opinión de José Gálvez, vicerrector del colegio Guadalupe; y de los segundos, la del citado José Gregorio Paz Soldán, opositor a la migración china, como ya se ha visto. Gálvez, en su respuesta, certificaba el trabajo de los migrantes chinos como el de unos buenos dependientes, «inteligentes, activos y aseados en su servicio son bastante morales en su conducta».⁶⁷ El contenido de su declaración permite apreciar el desempeño de los trabajadores extranjeros en un ambiente diferente al rural, y confirma su empleo en trabajos urbanos desde el inicio. Hay que advertir que Gálvez era miembro del club Progresista y, por lo mismo, afín a Sevilla y a Elías.

Opuesta a la anterior, era la opinión del terrateniente Paz Soldán. Provocadoramente, Sevilla le había dirigido una misiva especialmente inquisidora. En ella, lo emplazó cortésmente a responder cómo es que su hermano, y él mismo, siendo opositores a la llegada de trabajadores chinos, «porque no los creía útiles, hoy desengañado, en vista de los que tienen sus vecinos, ha encargado al Sr. D. Pedro Conroy le tome 25 de la

⁶⁶ Ib.: 4.

⁶⁷ Ib.: 30.

primera expedición [sic] que llegue». ⁶⁸ Asimismo, le pidió opinar sobre los cien ya repartidos en las distintas haciendas de Cañete y sobre los dos que el mismo Paz Soldán había contratado. Más que una réplica, la respuesta de Paz Soldán confirmó lo que ya era opinión generalizada: que en el valle de Cañete los chinos servían bien en el trabajo fabril, al mismo tiempo que, no obstante ser su contextura más débil para el campo, «sacaban sus tareas con exactitud y levantándose muy temprano, que al concluir se lavaban todo el cuerpo, y que suplían muy bien la falta de trabajadores». ⁶⁹ Frente a la evidencia, en su obstinada oposición el conservador solo atinó a estigmatizar como ya lo había hecho, calificándolos de poco inteligentes, inclinados al onanismo y a la homosexualidad, por haber llegado sin familia. ⁷⁰ No obstante, sobre sus propios empleados chinos, además de manifestarse satisfecho, destacó el deseo de bautizarse de uno de ellos que tenía tan solo doce años.

LA MIGRACIÓN EUROPEA Y LA LEY DE INMIGRACIÓN DE 1849

Tras corroborar que la Ley de Inmigración de noviembre de 1849 sirvió de marco legal para la inmigración al Perú en general, en octubre de 1850, prefectos e interesados fueron advertidos por una circular de la futura llegada de inmigrantes europeos, en gestión promovida por José Antolín Rodulfo, «bajo las bases designadas en la citada ley». ⁷¹ Tal acción y las subsiguientes desmienten a los estigmatizadores de ayer y hoy que persisten en el calificativo de «ley china». ⁷²

Con un grupo de alemanes en camino al Perú, la circular a los prefectos, fechada el 22 de octubre de 1850, precisaba su oficio de agricultores, operarios y menestrales, así como, el temor del promotor al incumplimiento de los acuerdos de parte de los patrones contratistas. ⁷³ Los cónsules peruanos de Bremen y la ciudad hanseática de Hamburgo

⁶⁸ Ib.: 37

⁶⁹ Ib.

⁷⁰ Ib.

⁷¹ Oviedo 1861: 236.

⁷² Rodríguez Pastor 2017: 64 y ss.

⁷³ Oviedo 1861: 236.

habían informado al ministro de Relaciones Exteriores del Perú sobre la intención de Rodulfo de llevar migrantes.⁷⁴ Ambos estaban entusiasmados. El funcionario de Bremen calculó en cuarenta mil los interesados;⁷⁵ no obstante, pidieron la confirmación de la legalidad de la empresa y preguntaron si tenía autorización del Estado peruano. Por esos días, un aviso de autoría de Juan N. Casanova en los diarios, titulado «Inmigración europea»,⁷⁶ presentaba como comprobada la utilidad del trabajador extranjero; sin embargo, hasta entonces, solo habían llegado migrantes chinos. Casanova, aludiendo al proyecto que conducía migrantes belgas, anunciaba traer «500 o más colonos españoles de las Islas Canarias».⁷⁷ Tal anuncio sostenía que, para dar estabilidad democrática, debía existir homogeneidad de raza entre los ciudadanos de un país, y en el caso del Perú, esta debería ser la caucásica, expresando la ventaja de los españoles por «la identidad de costumbres, maneras, religión e idioma».⁷⁸ Sucedió que, amparados en la ley de 1849, Rodulfo, al igual que otros, organizó su agencia de inmigración. Una circular de 1850 le otorgó la protección del Gobierno para traer inmigrantes europeos.⁷⁹ Confiado en ello, según la especialista en inmigración alemana Diana Millies, el empresario organizó un contingente de mil noventa y seis pauperizados campesinos y operarios del Gran Ducado de Württemberg, que arribaron hasta marzo de 1852 en los «llamados “cinco veleros”»: Pauline, Julie, Ohio, Europa y Mississipi».⁸⁰

⁷⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, caja 78, file 6, cód. 8-0-J, 1851. Según Hobsbawn: «Los movimientos de población y de industrialización van juntos, pues el desarrollo económico moderno a lo largo del mundo requirió trasvases sustanciales de poblaciones» (2011: 202). Debido a ello, entre 1846 y 1850, abandonaron Europa anualmente más de un cuarto de millón de personas. La crisis agraria de 1846 y 1847, la pobreza generalizada y la frustrada revolución de 1848 la incentivaron. Al igual que en China, el pueblo alemán vio en la migración una alternativa de solución a sus problemas de subsistencia (Novak Talavera 2004).

⁷⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, caja 78, file 5, cód. 8-0-B, 1851.

⁷⁶ Aviso «Inmigración europea». *El Comercio* (9 de abril de 1851).

⁷⁷ Se trataba, en realidad, de atraer colonos canarios. No hay noticias de que ello haya ocurrido hacia el Perú. La mayor parte de la inmigración canaria se focalizó en Cuba y Venezuela (Paz 2006-2007).

⁷⁸ Aviso «Inmigración europea». *El Comercio* (9 de abril de 1851).

⁷⁹ Oviedo 1861: 236.

⁸⁰ Millies 2007: 7.

Lo sucedido con la migración germana, o la europea en general, permite mostrar a la sociedad que recibió a la migración china. Algunos sostienen que la prima por los inmigrantes alemanes dio lugar a víctimas ingenuas engañadas bajo promesa de tierras, pero que, en lugar de ello, fueron arrendados a terratenientes inhumanos que les infringieron «castigos corporales».⁸¹ Asimismo, que el promotor los subastaba públicamente y que estos migrantes terminaban de jornaleros o sirvientes en condiciones deplorables, mientras otros «vagaban por las calles de Lima pidiendo limosna».⁸² El caso de Úrsula Lang es expresivo. Ella llegó con los alemanes desde Suiza, pero su patrón la encadenó como castigo. Pese a la denuncia ante las autoridades, porque era inaudito tratar a una mujer blanca como esclava, quien tuvo que liberarla fue una partida de alemanes armados.⁸³ Asimismo, el diario *Deutsche Auswanderer-Zeitung* lamentaba en Alemania la desgracia de llevar inmigrantes al Perú, adonde nadie les brindaba ayuda. También informaba de las penurias en las haciendas, de los llevados a una expedición a la selva;⁸⁴ así como de las decenas que se lamentaban en las islas guaneras «llevando la vida más miserable y espantosa», de los muertos «enterrados como animales» por ser protestantes y no católicos, y de los encarcelados por no entenderse con los patrones debido al idioma.⁸⁵ La empresa terminó desastrosamente, según Arona, quien exculpaba individualmente al promotor, señalando la responsabilidad «colectiva del Perú entero».⁸⁶ Rodulfo reclamó, en 1852, la prima ofrecida por el Gobierno, mientras los inmigrantes alemanes mendigaban en las calles culpándolo de todos sus males.⁸⁷

⁸¹ Schulze Schneider 1995: 257.

⁸² Millies 2007: 7.

⁸³ Ib.: 8.

⁸⁴ Según Basadre, dos expediciones con inmigrantes alemanes se dirigieron a Tarapoto y Moyobamba en 1853. Debido a la dureza del viaje, solo tres o cuatro individuos llegaron a Moyobamba (2005: 53).

⁸⁵ Millies 2007: 8.

⁸⁶ Arona 1971: 57.

⁸⁷ Oviedo 1861: 237. Según Basadre, habiendo vinculado el fracaso de colonización alemana al promotor José Antolín Rodulfo, su nombre fue objeto de adversa publicidad en dicho idioma (2005: 53).

Los inmigrantes irlandeses fueron introducidos por Juan Gallagher, también bajo los términos de la Ley de Inmigración de 1849.⁸⁸ El 21 de julio de 1851, se registró el ingreso de los primeros ciento setenta contratados para trabajar en las haciendas La Legua, Villegas y Valverde del Callao,⁸⁹ donde Gallagher tenía intereses.⁹⁰ Fue en este grupo de migrantes que arribó el joven William Rusell Grace, fundador de la empresa que llevaría su nombre,⁹¹ quien una vez en el Callao y habiendo costado su pasaje él mismo, se apartó de los que iban a trabajar como agricultores contratados y se dedicó al negocio de artículos navieros. Similares casos también se dieron en las otras migraciones.⁹²

Al igual que los migrantes chinos, los irlandeses firmaron un contrato irrenunciable y fueron obligados a pagar el financiamiento de su pasaje, por lo que permanecieron en el trabajo durante siete años. El sueldo era de trece libras al año y la jornada laboral, de seis de la mañana a seis de la tarde.⁹³ Solamente Navidad y Viernes Santo eran los días de fiesta respetados; y de requerirlo la hacienda, debían trabajar los domingos. Asimismo, solo con permiso del patrón podían desplazarse fuera del fundo y contraer matrimonio.⁹⁴

Se diferenciaron de la migración china en el estímulo que tuvieron para traer a sus familias y en el permiso para dedicar un día al mes a

⁸⁸ John Patrick Gallagher O'Connor nació en Ballina, Irlanda, en 1802, y falleció en Lima en 1871. Durante la Confederación Peruano-boliviana, Santa Cruz lo nombró en 1836 titular de la ciudad de Arequipa y director del hospital. Vinculado a los privilegiados de Arequipa y Lima, destacó en la migración irlandesa por su «interés personal en captar mano de obra barata para sus tierras, como un asunto coyuntural debido a la hambruna que atravesaban muchos de sus compatriotas» (Mc Evoy 2018: 141 y 158).

⁸⁹ *El Comercio* (Lima, 21 de julio de 1851).

⁹⁰ Mc Evoy 2018: 54.

⁹¹ W. R. Grace & Co. (Clayton 2008). En 1889, los Grace serían impulsores del contrato mediante el cual se extinguiría la deuda del Perú a cambio del control de buena parte del patrimonio del Estado.

⁹² Mc Evoy 2018: 158. Ello también demuestra la diversa condición de los migrantes. Eran más autónomos los que tenían el dinero para el pasaje que aquellos que lo financiaban con un préstamo ya sea de los embarcadores o de los contratistas. Igual ocurrió con los migrantes chinos (Kuhn 2009).

⁹³ Gallagher 1851.

⁹⁴ *Ib.*

sembrar media fanegada de terreno por migrante o por familia.⁹⁵ El trabajador era, en cierta forma, «propiedad del amo [...] Y si bien este viene en calidad de trabajador voluntario (no esclavo), las restricciones lo reducen a un trabajador casi servil».⁹⁶

Pese a la llegada de mano de obra extranjera, en Lima y en algunas provincias la escasez de trabajadores agrícolas era aguda. Propietarios y contratistas se disputaban los trabajadores mediante el ofrecimiento de un mejor salario. Esto motivó la disposición de Bartolomé Herrera, por entonces ministro de Gobierno encargado de Relaciones Exteriores, que ordenaba al gobernador del Callao impedir la corrupción y el paso de migrantes irlandeses a otros patrones, y «obligarlos por medio de la policía a continuar en el servicio pactado e imponer las multas respectivas a los instigadores».⁹⁷ Fue inútil: las deserciones continuaron. Refiriéndose a ello, Arona sostuvo: «Nada hay que malee [sic], que inutilice tanto al hombre como el medio social y político en que está condenado a hacer las evoluciones de su vida».⁹⁸

Hasta aquel momento, además de los trabajadores chinos, habían llegado alemanes, irlandeses, belgas y probablemente suizos y franceses, impulsados por la situación que vivía Europa, todos bajo la misma norma legal de 1849. Los migrantes extranjeros sufrieron igual abuso, discriminación, incumplimiento de contratos, castigo ilegal y represión del Estado, en un Perú que se resistía a modernizarse. Mientras que en el mundo se buscaba liberar y desarrollar las fuerzas productivas y las relaciones humanas, transcurridos treinta años de la independencia, los conservadores pretendían hacer lo contrario en el Perú: mantener el trabajo cautivo. Tal incongruencia influyó en la política migratoria, donde una normatividad ambigua mal utilizada por contratistas abusivos, generaron un ambiente opresivo para los migrantes.

⁹⁵ Ib.

⁹⁶ Mc Evoy 2018: 64.

⁹⁷ Oviedo 1861.

⁹⁸ Arona 1971: 57.

CONCLUSIONES

Sin distinciones de procedencia, la Ley de Inmigración de 1849 reguló el proceso migratorio hacia el Perú en general. Las empresas migratorias que operaron en Europa, al igual que las de China, tuvieron el incentivo de una prima por migrante introducido. Los calificativos de «chinesca» o «chinería» respondieron al ánimo estigmatizador de los opositores a la migración china, cuya repetición actual, además de constituir una incorrecta caracterización, apunta a desvirtuar la historia de la migración china y perturba la investigación histórica.

Pese a que los deseos y esfuerzos de los propietarios peruanos se orientaron a conseguir una corriente de inmigración europea, de gente caucásica, esto se frustró. Tal como se ha mostrado, cuando llegaron los primeros trabajadores europeos, los padecimientos del trabajo cautivo, el abuso en el trato, el incumplimiento de los contratos y el castigo ilegal por mano propia, también les fueron aplicados.

Los contratos, basados en el derecho anglosajón, contenían elementos serviles. Eran irrenunciables, transferibles y ataban al contratista, como se observó en la migración china, alemana e irlandesa. No obstante, tuvieron un término y dieron sustento legal al trabajador, que podía demandar el incumplimiento. Con un sistema legal en edificación, muchos abusos quedaron impunes y, para el caso chino, se agregó el prejuicio racial. Estas fueron dificultades que los migrantes, especialmente los chinos, tuvieron que sortear. Al final lo consiguieron, y contribuyeron al desarrollo de las fuerzas productivas del Perú, pero eso ya es otra historia.

BIBLIOGRAFÍA

- Adison Solgar, Jorge Pío. «Inmigración I». *El Comercio*. Lima, 8 de noviembre de 1849.
- Adison Solgar, Jorge Pío. 9 de noviembre de 1849b. «Inmigración II». *El Comercio*. Lima, 9 de noviembre de 1849.
- Adison Solgar, Jorge Pío. 10 de noviembre de 1849c. «Inmigración III». *El Comercio*. Lima, 10 de noviembre de 1849.
- Arona, Juan de. 1971. *La inmigración en el Perú*. Lima: Academia Diplomática del Perú.

- Basadre, Jorge. 2005. *Historia de la república del Perú 1822-1933. Tomo IV*. Lima: Empresa Editora El Comercio.
- Clayton, Lawrence 2008. *W.R. Grace & Co. Los años formativos 1850-1930*. Lima: Asociación de Historia Marítima y Naval Latinoamericana.
- Echenique, José Rufino. 1952. *Memorias para la historia del Perú (1808-1878). Tomo I*. Lima: Huascarán.
- Elías, Jesús. 1851. «Colonos chinos». *El Comercio*. Lima, 13 de mayo de 1851.
- Gallagher, John. 1851. «Propuesta del doctor Gallagher para la introducción de peones agrícolas desde Irlanda al Perú». *El Comercio*. Lima, 2 de agosto de 1851.
- Hobsbawm, Eric. 2011. *La era del capital, 1848-1875*. Barcelona: Crítica.
- Hobsbawm, Eric. 2013. *La era de la revolución, 1789-1848*. Barcelona: Crítica.
- Kuhn, Philip A. 2009. *Chinese Among Others, Emigration in Modern Times*. Maryland: Rowman & Littlefield Publishers Inc.
- Mc Evoy, Gabriela. 2018. *La experiencia invisible: Inmigrantes irlandeses en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Mayor de San Marcos.
- Millies, Diana. 2007. *Echando raíces. 180 años de presencia alemana en el Perú*. Lima: Galería ICPNA La Molina.
- Novak Talavera, Fabián. 2004. *Las relaciones entre Perú y Alemania (1808-2003)*. Lima: Embajada de la República Federal Alemana en Lima e Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Oviedo, Juan. 1861. *Colección de Leyes, Decretos y Ordenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859. Tomo IV*. Lima: Felipe Bailly, Editor.
- Paz, Manuel de. 2006-2007. «Canarias y América, aspectos de una vinculación histórica». *Anuario americanista europeo*. Número 4-5: 197-211.
- Paz Soldán, José Gregorio. 1846. «Memoria sobre la esclavatura en el Perú». *El Peruano*. Lima, 31 de enero de 1846.
- Rodríguez Pastor, Humberto. 1989. *Hijos del Celeste Imperio en el Perú (1850-1890)*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
- Rodríguez Pastor, Humberto. 2017. *Presencia, influencia y alcances. Chinos en la sociedad peruana, 1850-2000*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Schulze Schneider, Ingrid. 1995. *Alemania y América. La llamada del Nuevo Mundo: 500 años de presencia alemana en América*. Madrid: MAPFRE.
- Sevilla, José. 1851. *Inmigración de chinos, y ventajas que proporcionan al país*. Lima: Imprenta de José Mesías.
- Situ, Miguel. 2019. *Los inicios de la migración china en el Perú y el valle del Jequetepeque durante la era del guano (1840-1856)*. Tesis de Licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Stewart, Watt. 1951. *Chinese Bondage in Peru. A History of the Chinese Coolie in Peru, 1849-1874*. Durham: Duke University Press.

- Stewart, Watt. 1976. *La servidumbre china en el Perú*. Lima: Mosca Azul Editores.
- Tardieu, Jean-Pierre. 2004. *El decreto de Huancayo. La abolición de la esclavitud en el Perú, 3 de diciembre de 1854*. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República.
- Trazegnies, Fernando de. 1992. *La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Trazegnies, Fernando de. 1994. *En el país de las colinas de arena. Tomo II*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ugarte, César Antonio. (1980). *Bosquejo de la historia económica del Perú. Edición facsimilar*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- Witt, Heinrich. 1987. *Diario y observaciones sobre el Perú (1824-1890)*. Lima: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Witt, Heinrich. 2016. *The Diary of Heinrich Witt. Tome IV*. Leiden: Brill.
- Yun, Lisa. 2008. *The Coolie speaks: Chinese indentured laborers and African slaves in Cuba*. Philadelphia: Temple University Press.

Recibido: 24/IX/2021

Aceptado: 1/I/2022